

Los calendarios señalan para cada colectivo su jornada en cómputo anual, semanal y diario, los turnos, rotación sobre éstos, horario, períodos en los que se pueden disfrutar las vacaciones y fiestas.

Los calendarios recogidos en este anexo serán desarrollados anualmente y expuestos en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo antes de su entrada en vigor, donde quedará reflejado para el conocimiento individual de cada trabajador los siguientes aspectos:

- Trabajo en jornada de mañana, tarde o noche.
- Días de trabajo y días de descanso
- Días de vacaciones.

Con carácter excepcional y de acuerdo con los Sindicatos el C.U.T. podrán desarrollarse semestralmente.

En aquellos calendarios que son según programación esta se establecerá como mínimo por trimestres.

En los servicios en que se viniesen disfrutando los períodos de vacaciones por turnos estos se fijarán antes de comenzar el año.

La jornada en cómputo anual que se señala es de trabajo efectivo, una vez descontados los períodos de descanso semanal, fiestas, asuntos particulares y vacaciones.

Tendrán la consideración de festivo, los que se señalen por las autoridades competentes a tal efecto.

### **CALENDARIO DE FIESTAS GENERAL**

Los días 24 y 31 de diciembre serán consideradas fiestas administrativas.

Los días de Año Nuevo (1 de enero), Fiesta del Trabajo (1 de mayo) y Natividad del Señor (25 de diciembre), trabajarán únicamente los servicios de Policía municipal, Servicio de Extinción de incendios, Grúa municipal, Guardia de Mantenimiento de festivos, y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no pudiendo suprimirse el descanso de estas fiestas a los trabajadores que no pertenezcan a estos colectivos.

Aquellos calendarios en los que se establece el trabajo en festivos, el trabajador tendrá derecho a ser compensado con un día de descanso, por este festivo trabajado.

Se establece en todos los calendarios flexibilidad o cortesía.

Flexibilidad consiste en la facultad del trabajador de modificar 30 minutos, la hora de entrada y salida.

Cortesía consiste en la facultad del trabajador de retrasar en 15 minutos como máximo la entrada al trabajo, recuperando la jornada dentro del mismo día y tres veces al mes como límite máximo autorizado.

Para aquellos trabajadores de cuyas disfunciones se derive compensación en tiempo libre, si se sufre una baja por

enfermedad o permiso retribuido, se reservará el derecho a compensación hasta que pueda hacerse uso de él, una vez finalizada la baja

La propuesta de calendarios será entregada al C.U.T. un mes antes de su entrada en vigor, a fin de que puedan hacer las consideraciones oportunas.

Los trabajadores podrán permutar entre ellos, siempre y cuando el servicio quede cubierto, los turnos, descansos y vacaciones. El servicio podrá autorizar o denegar estos cambios. Estas permutas se podrán realizar entre dos o más trabajadores.

Para aquellos trabajadores que según su calendario deban trabajar sábados, domingos y/o festivos, cuando el segundo día de descanso semanal coincida con uno de los días señalados en el calendario general de festivos, éste se disfrutará si en el calendario respectivo si no se indica otra cosa, el primer día laborable del trabajador afectado.

Las cadencias de rotaciones que se fijan en cada calendario se mantendrán, independientemente de que se varíe el número de trabajadores adscritos al servicio.

Si algún colectivo no viniese recogido en estos calendarios, seguirá realizando el calendario que viniese realizando en la actualidad.

En el supuesto de que se contratasen trabajadores para sustituciones de verano, trabajos extraordinarios, etc, se preferirá que estos realicen aquellos calendarios que suponen disfunción.

Para aquellos trabajadores cuyo horario de trabajo suponga que comienzan la jornada en un día y la terminan en el siguiente, se han señalado en estos calendarios como días de trabajo aquellos en que se comienza la jornada, aún cuando en valoración de complemento específico se haya valorado como día de trabajo aquel en que se realiza mayor horario.

## **I. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA CIUDAD**

### **A) LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE.**

#### ***1.- Personal Técnico y Administrativo.-***

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de lunes a viernes de 7 horas.

Horario: Flexibilidad.

De lunes a viernes de 8 a 15 horas

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Los trabajadores disfrutarán las fiestas señaladas en el calendario general.

## 2.- Encargados generales.-

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Los trabajadores disfrutarán las fiestas señaladas en el calendario general.

## 3.- Capataces:

Jornada anual de 1.547 horas, en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7.

Horario: Cortesía.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30'	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30	D	D
2º	D	D	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30	6 a 13 7 a 14 . 15 a 22 16 30'a 23 30	7 a 14	7 a 14

La adscripción al 2º turno se harán de forma rotativa entre los trabajadores/as adscritos al puesto.

**VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Los trabajadores disfrutarán las fiestas señaladas en el calendario general.

## 4.- Capataces nocturnos.-

Jornada anual de 1.547 horas, en cómputo diario de 7h.

Horario: Cortesía.

	L	M	X	J	V	S	D
1º	T	T	T	T	T	T	T
2º	D	D	D	T	T	T	T
	T	T	T	D	D	D	D

**VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Se trabajará en las fiestas señaladas anteriormente, con excepción del 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario.

## B) LIMPIEZA VIARIA.

### 1.- Conductores jornada completa:

Jornada anual de 1.547 horas. de Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Los trabajadores disfrutarán las fiestas señaladas en el calendario general.

### 2.- Conductor media jornada:

Jornada anual de 774,30h. y diario de 7,00 horas

Horario: Cortesía.

Sábados, domingos y festivos de 7 a 14 horas

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS:** Trabaja los sábados, domingos y festivos.

### 3.Ayudantes y Peones:

Jornada anual de 1.547 horas. de Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

**VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Los trabajadores disfrutarán las fiestas señaladas en el calendario general.

## C) RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Las dotaciones de los vehículos deberán salir completas, entendiéndose por tal un conductor y dos ayudantes en carga trasera y un conductor y ayudante en carga lateral, considerando el actual sistema de recogida.

Se establece un cómputo anual de 1.547 horas. Computo diario con una cadencia de seis días de trabajo y tres de descanso, dándose por concluida la jornada a la finalización del servicio, siendo el cómputo mínimo diario de siete horas, aún cuando la jornada real efectiva sea inferior.

La jornada de noche se adelantará una hora durante los meses de invierno. (De octubre a marzo, ambos inclusive de 22.00 a 05.00 h.).

### 1.- Conductores y Ayudantes.

Horario: Cortesía.

Se establecen tres grupos de rotación (A, B y C) con el siguiente calendario:

Seis días de trabajo y tres días de descanso. Los ciclos se realizarán de tal forma que siempre haya dos grupos trabajando y uno descansando.

La adscripción a los grupos se hará de fija.

El conductor tendrá una rotación anual tanto de rutas como de ayudantes.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Se trabajará en las fiestas, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario, con excepción de los días 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre, que se descansará.

### 2.- Conductores y Ayudantes a tiempo parcial

Horario: Cortesía.

Los Ayudantes y oficiales conductores de R.S.U. con contrato a tiempo parcial estarán sujetos al siguiente calendario: Realizarán 120 jornadas efectivas anuales, siendo 60 jornadas durante los meses de julio, agosto y septiembre en sustitución del personal a tiempo completo.

Para las 60 jornadas restantes deberán ser avisados como mínimo con veinticuatro horas de antelación. Serán asignados a uno de los tres grupos de turno, trabajando única y exclusivamente los días de la letra a la que haya sido asignado tanto durante los tres meses de verano como durante el resto de las jornadas en que sean llamados. Las Vacaciones las disfrutarán a elección del trabajador fuera de los tres meses señalados anteriormente.

**FIESTAS.-** Se trabajará en las fiestas, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario, con excepción de los días 30 de abril, 24 de diciembre y 31 de diciembre, que se descansará.

### 3.- Guarda

Jornada anual de 1.547horas. y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

De domingo a jueves de 23 a 6 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Disfrutará de las fiestas señaladas con carácter general.

## D) LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS, INSTALACIONES

### 1.- Limpiadores:

Jornada anual de 1.547 horas. De lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

	L	M	X	J	V	S	D
1º	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	6 a 13	D	D
2º	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	D	D
3º	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
4º	10 a 17	10 a 17	10 a 17	10 a 17	10 a 17		
5º	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	D	D
6º	16 30' a 23 30'	16 30' a 23 30'	16 30' a 23 30'	16 30' a 23 30'	16 30' a 23 30'	D	D

La adscripción a los turnos es de carácter fijo, manteniéndose como en la actualidad.

Los trabajadores adscritos al sexto turno verán reducida su jornada en veintidós minutos como consecuencia de la compensación por nocturnidad.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Disfrutarán de las fiestas en los días establecidos en el calendario laboral.

### 2.- Cristaleros

Jornada anual de 1.547 horas. De lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

De lunes a viernes de 15 a 22 horas.

Los trabajadores adscritos a este servicio durante el período de vacaciones escolares, cambiarán su jornada de tarde a mañana, en horario de 7h a 14h.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Disfrutarán de las fiestas en los días establecidos en el calendario laboral.

## E) MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

### 1.- Oficiales y ayudantes:

Horario: Cortesía.

Tur.	Nº T	L	M	X	J	V	S	D
1º	2	D	D	7 a 14	7 a 14	7 a 14	D	D
2º	2	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	D	D	D
3º	2	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14

La adscripción a los grupos se hará de forma rotativa.

Durante los meses de vacaciones de julio, agosto, septiembre y los días de octubre que correspondan a periodo vacacional realizarán el siguiente calendario:

Tur.	Nº T	L	M	X	J	V	S	D
1º	2	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14	7 a 14
2º	2	D	D	7 a 14	7 a 14	D	D	D

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Se trabajará en las fiestas, estando compensadas en los descansos señalados en el calendario

Durante los meses de julio, agosto y septiembre los días festivos acudirá un solo turno de trabajo.

#### F) JARDINES

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

De lunes a viernes de 7 a 14 horas

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días festivos establecidos en el calendario general.

#### G) OBRAS Y SERVICIOS A LA CIUDAD

##### 1.- Personal Técnico y Administrativo.-

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad.

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán las fiestas establecidas en el calendario general.

##### 2.- Auxiliares Técnicos de Servicios Técnicos de Urbanismo (Vigilantes de obras).

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas.

Horario: Cortesía

De lunes a jueves de 8 a 17 horas y viernes de 8 a 15 horas.

De lunes a jueves dispondrán de una hora y treinta minutos de interrupción de jornada para la comida.

El cómputo es semanal puesto que cuando por necesidades del servicio deban prolongar la jornada, compensarán el exceso al día siguiente.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

##### 3. Auxiliar Administrativo Gran Disfunción

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

- De lunes a jueves en jornada partida de 9 a 13 h. y de 16 a 19 h., los viernes de 8 a 15 h.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre, navidades y Semana Santa realizarán jornada continuada en turno de mañana.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto.

##### 4.- Mantenimiento en general. Encargados, Capataces, Oficiales, Ayudantes y Peones.

Jornada anual de 1.547 horas. De lunes a viernes en cómputo semanal 35 horas y 7 horas diarias.

Horario: Cortesía.

TURNO 1º.- De lunes a viernes de 7,30h. a 14,30h.

TURNO 2º.- De lunes a viernes de 14,15h. a 21,15h..

TURNO 3º.- De lunes a viernes de 17 a 24 horas.

La adscripción a los turnos de mañana o tarde es de carácter fijo, manteniéndose la que hay en la actualidad.

Al tercer turno se adscribirá un oficial electricista y un conductor, a los que se les reducirá la jornada en media hora a la salida a fin de compensar la nocturnidad.

Se establece un servicio de guardia para los sábados, domingos y festivos, desde las 7h. 30' a las 21h. 15'. Este servicio estará formado por un Encargado o Capataz, un Oficial electricista y un Oficial fontanero o calefactor.

Se dotará a los trabajadores afectados por esta guardia de los medios técnicos necesarios para ser localizados, tales como, teléfono móvil, etc..

Este equipo de guardia se encontrará en situación de disponible y localizable en cualquier momento de la guardia, a fin de poder acudir a las incidencias que se produzcan. Este trabajo se dará por concluido una vez solventada la incidencia

El capataz de guardia, recogerá con el vehículo municipal al personal de guardia que deba acudir a las incidencias.

Los trabajadores adscritos al Almacén Municipal (cualquier categoría excepto peón), realizarán un servicio de guardia para tener el Almacén abierto cuando sea necesario en las Fiestas o Semanas Culturales, ampliándose Carnaval y Reyes a dos semanas, realizando cada trabajador al año cuatro fines de semana y un festivo.

En ambos tipos de guardias el trabajo efectivo desarrollado en éstas se compensará durante las ocho semanas siguientes en tiempo libre en la proporción de una hora trabajado por una hora de tiempo libre, pudiendo el trabajador solicitar el período de su disfrute, que podrá serle denegado si se producen acumulación de peticiones, bajas, etc. Si el trabajador sufre durante este período una baja por enfermedad o permiso retribuido que le impidiera disfrutar la compensación, reservará su derecho a ésta hasta que pueda hacer uso de ella una vez finalizada la baja o permiso.

Las guardias se realizarán de forma rotativa entre los trabajadores adscritos a cada servicio, teniendo en cuenta el número actual de trabajadores (encargados, capataces, oficiales electricistas, oficiales fontaneros y calefactores). Se computan 15 equipos.

Durante los períodos de Fiestas o Semanas Culturales podrá desplazarse la jornada diaria del personal (Oficiales) del servicio eléctrico y fontanería o calefacción, con el fin de cubrir las necesidades del servicio, sin que el cómputo semanal pueda superar las 35 horas, en cinco jornadas de trabajo y dos de descanso.

El desplazamiento de jornada será de carácter rotativo y de lunes a viernes, de forma que teniendo en cuenta los períodos de vacaciones de cada trabajador, durante el año, se modifique la jornada a todos los trabajadores de forma equivalente y que no se superen anualmente las siete jornadas disfuncionadas. Estas jornadas serán de horario continuado y completo.

Se avisará al trabajador afectado por el desplazamiento de jornada con al menos tres días de antelación. Dicho desplazamiento se hará siempre con la jornada posterior a la de la jornada a cubrir.

Se consideran períodos de Fiestas o Semanas Culturales:

- La semana anterior y posterior a las fiestas patronales de la Virgen de Butarque.
- la semana de San Nicasio.
- La semana de las fiestas de La Fortuna.
- 3 días en San Juan.
- 2 días en Carnaval.
- 2 días en Reyes.
- 2 días en Vereda de los Estudiantes
- 2 días para el día de Extremadura

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con las excepciones señaladas anteriormente, en cuyo caso disfrutarán por cada fiesta trabajada, de un día de libranza en el plazo de ocho semanas. En el caso de que el trabajador sufra una baja o permiso retribuido en este período reservará su derecho hasta que pueda hacer uso de él.

## **II. CULTURA**

### **1.- Personal Técnico y Administrativo.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **3.- Auxiliar Administrativo con disfunción.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Lunes, miércoles y viernes: de 8 a 15 h.

Martes y jueves: En jornada partida de 9h a 14h y de 17h a 19h

Durante los meses de julio, agosto y septiembre realizarán jornada continuada en turno de mañana.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **3.- Personal Técnico (Jefe de Sección).-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

“Según programación”.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

## **A) ESCUELA DE MÚSICA**

### **1.- Dirección Escuela de Música.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Computo semanal 35 horas y siete diarias.

Horario.- Flexibilidad

Horario presencial entre mañanas y tarde de 28 horas semanales en función de la programación anual.

Horario no presencial de 7 horas semanales.

Periodo de vacaciones.- Julio y Agosto.

Trabajará un máximo de 10 días en sábados, domingos o festivos, librando un día de la semana siguiente a elección del trabajador/a.

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general, a excepción de las que se pueda fijar librando un día de la semana siguiente.

### **2.- Profesores de Escuela de Música.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Computo semanal 35 horas y diario de 7 horas.

Horario.- Cortesía

De lunes a viernes de 15 a 22 horas.

El horario lectivo curso 2009/10 será de 24 horas lectivas semanales, curso 2010/11 será entre una franja entre un mínimo de 21 a 23 horas lectivas semanales, en junio 2012 se procederá a la negociación de un nuevo calendario lectivo con el objetivo de la reducción paulatina de los horarios lectivos semanales.

El horario complementario y presencial será de 4 horas semanales, en el curso actual.

El horario no presencial será de 7 horas semanales.

En cómputos y horarios se adaptarán a la duración del tiempo parcial fijado del contrato de cada trabajador (lectivo, complementario y presencial y no presencial).

Podrán trabajar un máximo de 6 días al año en sábados, domingos o festivos y sus proporcionalidades a tiempo parcial, que permitan cubrir eventos, conciertos, jornadas, etc., a lo largo del curso escolar, debiéndose ser comunicado con 15 días de antelación.

En compensación de estos 6 días, disfrutarán del calendario escolar aprobado por la Comunidad de Madrid, en relación a los días no lectivos correspondientes a los periodos de Semana Santa y Navidad así como 15 días en la segunda quincena del mes de julio.

Periodo de vacaciones.- Agosto.

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general, a excepción de las que se les puedan fijar.

Definiciones:

Horario lectivo.- Aquel que cada profesor/a utiliza en atención directa con el alumnado y que tiene un carácter formativo. Clases individuales, clases de conjunto, clases colectivas, grupos de aula, etc..

Horario complementario y presencial.- Aquel que cada profesor/a utiliza para la realización de diferentes tareas asignadas dentro de su ámbito de competencias tales como: Tutorías, guardias, reuniones ordinarias y extraordinarias, reuniones por especialidad, cualquier otra de las establecidas en la programación general anual.

Horario no presencial.- Aquel que cada profesor/a utiliza para la preparación de las clases, elaboración de material, perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

## **A) AREA DE CULTURA**

### **1.- Coordinadores (Jefes de negociado y Jefes de grupo de gestión finalista cultural).-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Computo semanal 35 horas, 7 horas diarias.

Horario.- Flexibilidad

Horario de lunes a viernes: 3 mañanas de 8 a 15 horas y dos jornadas partidas en función de la programación anual.

Trabajarán un sábado al mes en función de la programación anual, descansando un día de la semana siguiente. El horario será; una parte de disponibilidad para atender urgencias en turno de mañana y 3:30 horas en turno de tarde presencial.

Periodo de vacaciones.- Julio, Agosto y septiembre

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

### **2.- Técnicos de Gestión finalista cultural con disfunción**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Computo semanal 35 horas, 7 horas diarias.

Horario.- Flexibilidad

Horario de lunes a viernes: 4 tardes de 15 a 22 horas y una jornada partida en función de la programación trimestral.

Trabajarán un sábado al mes en función de la programación trimestral, descansando un día de la semana siguiente. El horario será una parte de disponibilidad para atender urgencias en turno de mañana y 3:30 horas en turno de tarde presencial.

Periodo de vacaciones.- Julio, Agosto y septiembre

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

### **3.- Técnicos de Gestión finalista cultural programación cultural.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Computo semanal 35 horas, 7 horas diarias.

Horario.- Flexibilidad

Horario de lunes a viernes: 3 días en turno de mañana de 8 a 15 horas y 2 jornadas partidas en función de la programación trimestral.

Trabajarán como máximo doce sábados anuales por trabajador/a en función de la programación trimestral, descansando un día de la semana siguiente. A excepción de julio, agosto y septiembre.

Periodo de vacaciones.- Julio, Agosto y septiembre

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

### **4.- Auxiliares técnicos gestión finalista cultural**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Computo semanal 35 horas de lunes a viernes y diaria de 7 horas.

Horario.- Flexibilidad

a.- Horario de lunes a viernes: 3 días en turno de mañana de 8 a 15 horas y 2 jornadas partidas en función de la programación anual.

b.- El personal que imparta clases tendrá jornada de 15 a 22 horas durante el periodo escolar.

En periodo de vacaciones escolares su horario será de 8 a 15 horas.

Periodo de vacaciones.- Julio, Agosto y septiembre

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

## **C) BIBLIOTECAS**

### **1.- Personal Técnico y Administrativo.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **2.- Ayudantes Técnicos de Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas) Grupo B.**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Computo semanal 35 horas y 7 diarias.

Horario.- Flexibilidad

Tres mañanas de 8 a 15 horas y dos tardes de 14 a 21 horas. Se fijarán los días de mañana y de tarde con un mes de antelación.

Los sábados irán rotando con los Ayudantes Grupo C de 8,30 horas a 13,30 horas, este día estará computado como 7 horas.

En compensación por los sábados trabajados, por cada uno de ellos un día libre, divididos por semestres, en el primer semestre se unirá a Semana Santa y en caso de existencia del Puente de Mayo y en el segundo semestre del 22 de junio al 15 de septiembre.

El sábado que coincida entre días festivos no se trabajará.

En periodo de vacaciones escolares la jornada será de 8 a 15 horas.

Periodo de vacaciones.- Julio, Agosto y septiembre

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

Provisionalmente y hasta la apertura de Biblioteca Central tendrán el calendario descrito, reconociendo que tienen 4 disfunciones en sábado por trabajador.

### **3.- Ayudantes Técnicos de Gestión Finalista Cultural (Bibliotecas) Grupo C.**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Cómputo semanal 35 horas, 7 horas diarias.

Horario.- Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas en turno de mañana y de 14:15 a 21:15 horas en horario de tarde. Los sábados de 8:30 a 13.30 horas, este día estará computado como 7 horas.

Los sábados irán rotando con los ayudantes Grupo B. de 8,30 horas a 13,30 horas, este día estará computado como 7 horas.

En compensación por los sábados trabajados, por cada uno de ellos un día libre, divididos por semestres, en el primer semestre se unirá a Semana Santa y en caso de existencia del Puente de Mayo y en el segundo semestre del 22 de junio al 15 de septiembre.

El sábado que coincida entre días festivos no se trabajará.

En aquellas bibliotecas en que exista turno de mañana y tarde, el sistema de rotación será de una semana de mañana y dos semanas de tarde, rotando los trabajadores/as de éstas, en ambos turnos, salvo acuerdo entre los trabajadores/as.

En periodo de vacaciones escolares la jornada será de 8 a 15 horas.

Periodo de vacaciones.- Julio, Agosto y hasta el 15 de septiembre

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

Provisionalmente y hasta la apertura de Biblioteca Central tendrán el calendario descrito, reconociendo que tienen 4 disfunciones en sábado anuales por trabajador.

### **D) SONIDO E ILUMINACIÓN**

#### **1.- Oficiales de sonido e iluminación.**

Jornada anual de 1.547 horas. En cómputo semanal de 35 horas.

Horario: Flexibilidad

En invierno se establece un horario de lunes a viernes de 15 a 22 en horario de tarde. Durante doce semanas podrá desplazarse la jornada a cada trabajador de martes a sábado.

En verano según programación, pudiéndoseles desplazar la jornada cuatro sábados, domingos y festivos, descansado un día de la semana siguiente..

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto

**FIESTAS.-** Las fiestas del calendario general que trabajen las disfrutarán en la semana siguiente.

### **III. DEPORTES.-**

#### **A) TÉCNICOS DE DEPORTES**

##### **1.- Personal Técnico y Administrativo.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.  
De lunes a viernes de 14 a 21 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

##### **2.- Auxiliar Administrativo Cajero Disfuncionado.-**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas y semanal de 35 horas.

Horario: Flexibilidad

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2º	14,45 a 21	14,45 a 21	14,45 a 21	14,45 a 21	14,45 a 21	9,45 a 13,30	D

La adscripción a los turnos será con carácter rotativo semanalmente.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán las fiestas establecidas en el calendario general.

##### **3.- Dirección técnica de deportes**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

Según programación

Periodo de vacaciones: Julio y agosto

Fiestas: Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general, con excepción de las que por turno se les fije, descansando un día de la semana siguiente.

#### 4.- Gestores/as Deportivos

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Trabajarán 6 festivos al año con carácter rotativo, sábados mañana o tarde y domingos mañana, Por cada día trabajado en estos días librará, un día de la semana siguiente a elección del trabajador/a. Entre el sábado mañana y tarde tendrá que haber una hora de solape para la coordinación del evento o actividad.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general. A excepción de las que por turno se les fije librando un día de la semana siguiente a elección del trabajador/a.

#### 5.- Técnicos de Gestión Finalista Deportiva..-

Jornada en anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas en jornada diaria de 7 horas de lunes a viernes.

Horario: Cortesía.

Para el personal adscrito a competiciones y eventos su horario semanal será: De 8h a 15h en horario de mañana y de 15h a 22h en horario de tarde.

Prestarán servicio tres sábados y un domingo (Carrera Popular) al año en compensación disfrutarán los períodos vacacionales de Navidad (semana de Navidad y Año nuevo) y Semana Santa.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

Se negociará un calendario en el que se asegure que se recogen las necesidades del servicio y de los trabajadores/as en la idea de mejora del servicio público.

#### 6.- Técnicos de Gestión Finalista Deportiva con disfunción..-

Jornada en anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas en jornada diaria de 7 horas de lunes a viernes.

Horario: Cortesía.

De 8h a 15h en horario de mañana y de 15h a 22h en horario de tarde.

Prestarán servicio tres sábados y un domingo (Carrera Popular) al año en compensación disfrutarán los períodos vacacionales de Navidad (semana de Navidad y Año nuevo) y Semana Santa. Además podrá desplazarse la jornada semanal a martes y sábado durante 20 semanas al año.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto.

### B) PERSONAL TÉCNICO DE SALUD

#### 1.- Técnico de Servicios Técnicos de Salud Deportes..-

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.

Tur.	L	M	X	J	V	S	D
1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2	9 a 16	9 a 16	9 a 16	9 a 16	9 a 16	D	D
3	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	15 a 22	D	D
4	15 45' a 20 45'	15 45' a 20 45'	15 45' a 20 45'	D	D	9 45' a 14 15' y 15 45' a 20 15'	9 45' a 14 15'
5	D	D	D	15 45' a 20 45'	15 45' a 20 45'	9 45' a 14 15' y 15 45' a 20 15'	9 45' a 14 15'

Los turnos son de carácter fijo para los trabajadores adscritos a los turnos 1, 2 y 3.

Los turnos 4 y 5 son rotativos entre los trabajadores adscritos a estos turnos.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con excepción de los turnos 4 y 5 que trabajarán los festivos en que abra la instalación, en horario de domingo, estando compensados estos festivos en el cómputo anual. Esta compensación se verá reflejada en el incremento de una hora de jornada semanal en su contrato, en la que no prestarán servicio. Se trabajará un máximo de seis festivos al año. En el caso de que solo abra una instalación los trabajadores irán rotando.

### **C) INSTALACIONES DEPORTIVAS**

#### **1.- Encargado y capataz de mantenimiento de instalaciones deportivas**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Horario: Cortesía

De lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Trabajarán 23 festivos al año con carácter rotativo, sábados mañana o tarde y domingos mañana, Por cada día trabajado en estos días librará, un día de la semana siguiente a elección del trabajador/a. Entre el sábado mañana y tarde tendrá que haber una hora de solape para la coordinación del evento.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general. Excepto las que por turno se les fije librando un día de la semana siguiente a elección del trabajador/a.

#### **2.- Mantenimiento de Instalaciones Deportivas (oficiales y ayudantes)**

Se establece una jornada en cómputo anual de 1.547 horas, en cómputo semanal de 35 horas y en cómputo diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

Los trabajadores adscritos al 3º turno descansarán el primer lunes de su incorporación al turno 1º.

Tur.	NºT	L	M	X	J	V	S	D
1º	11	7 30' a 14 30'	7 30' a 14 30'	7 30' a 14 30'	7 30' a 14 30'	7 30' a 14 30'	D	D
2º	2	D	D	7 30' a 14 30'	7 30' a 14 30'	7 30' a 14 30'	7 a 14	7 a 14
3º	2	13h 30' a 20h 30'	13h 30' a 20h 30'	13h 30' a 20h 30'	13h 30' a 20h 30'	13h 30' a 20h 30'	13h 30' a 20h 30'	D

Los trabajadores que presten servicio en las piscinas cubiertas en turno de mañana, realizarán el horario de 7 horas a 14 horas.

Como consecuencia del adelantamiento de media hora de la jornada de mañana durante el verano y piscinas cubiertas todo el año, la jornada de tarde también sufrirá un adelantamiento de media hora.

La adscripción a los turnos se hará de forma rotatoria, siendo el nº de trabajadores adscritos al servicio de 15.

Mientras permanezcan abiertas las piscinas de verano, el tercer turno realizará el domingo una jornada de 14h a 21h,

descansando el martes posterior. Se entiende por período dentro del cual las piscinas de verano están abiertas al público, aquel período anual en el que los ciudadanos pueden acceder a ellas para su uso y disfrute y que comprende desde la primera quincena de junio a la primera quincena de septiembre.

Las disfunciones de sábados, domingos y festivos se cubrirán por los trabajadores sólo cuando las instalaciones estén abiertas efectivamente al público, tanto en invierno como en verano.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Los días de fiesta del calendario general que no puedan librarse por permanecer la instalación abierta al público, se compensarán con otro día de descanso en la semana siguiente.

#### **3.- Capataces de Instalaciones Deportivas.-**

Jornada anual de 1.547 horas. Jornada diaria de 8 horas 15 minutos.

Horario: Flexibilidad

Se fijan dos turnos fijos de trabajo, mañana y tarde, de 8 horas y 15 minutos diarios. Durante todo el año se establece una cadencia de 8 días trabajados, seis de descanso, fijándose para ello 2 grupos, A y B, teniendo en cuenta que a cada trabajador/a le corresponderá descansar un fin de semana (sábado y domingo) alterno.

El día de coincidencia será los miércoles.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Las fiestas han sido incluidas en sus jornadas de descanso, por lo que se prestará el servicio como si los días señalados en el calendario de fiestas generales fuesen laborables. A excepción del, 1 de enero, 24, 25 y 31 de diciembre.

Se mantiene el calendario pactado en el acuerdo 2004 – 2007 hasta que se incorpore el 4 trabajador, momento en el que se empezará a realizar este nuevo calendario.

#### **4.- Conserje de Instalaciones Deportivas (jornada completa).**

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía.



Se establece una flexibilidad a la entrada y a la salida de 30 minutos, pudiéndose desplazar la jornada diaria hasta las 8 30´ y 15 30´ respectivamente.

La adscripción a los turnos se hará de forma rotatoria.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

#### **A) PERSONAL ADSCRITO A ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE**

##### **1.- Personal Administrativo.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

##### **2.- Personal Técnico de Atención al Drogodependiente.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

1.- Psicólogos, médicos y trabajadores sociales, jornada semanal de 8,00 a 15,00h. En semanas alternas harán una jornada continuada de 13,00 a 20,00h. Los meses de verano tendrán sólo jornada de mañana. (julio, agosto y septiembre).

2.- Monitor terapeuta, farmacéutico, DUE y A.T.L. tendrán jornada de 8,00 a 15,00 cuatro días a la semana. El quinto día de 13,00 a 20,00h.

En el horario anual se fijarán las jornadas concretas.

Los meses de verano tendrán sólo jornada de mañana. (julio, agosto y septiembre).

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general

#### **V.- PERSONAL.**

##### **1.- Personal Técnico, Administrativo y auxiliar-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

#### **VI. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **1.- Personal Técnico, Administrativo y auxiliar-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

##### **2.- Informática, organización y método.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

#### **A).- REGIMEN JURIDICO.**

##### **1.- Registro y Estadística.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**2.-Capataz de subalternos, telefonistas y subalternos conductores.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**3.- Subalternos.-**

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

T	T	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1	1	D	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	18 45' a 21 15'	11 45' a 14 15'
2	2	D	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	D
3	4 6	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	D	D

El trabajo del sábado y domingo del turno 1º, debido a la duración, se considerará como una sola jornada.

La adscripción a los turnos 1º, 2º y 3º se realizará de forma rotatoria.

Los turnos de mañana y tarde son de carácter fijo. Cuando haya que cubrir una baja se intentará que sea personal de su mismo turno el que cubra la baja.

Los festivos que haya Sala de Exposiciones se cubrirá de forma rotativa entre los trabajadores adscritos a los turnos 1º, 2º y 4º. El horario será el mismo que el de los domingos, compensándose las horas trabajadas como modificación de descanso en tiempo libre.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**4.- Subalterno media jornada**

Jornada anual de 774 horas 30 minutos y diario de 7 horas

Horario: Cortesía

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1	8 a 15 ó 15 a 22				8 a 15 ó 15 a 22	8 a 15 ó 15 a 22	
2	8 a 15 ó 15 a 22					8 a 15 ó 15 a 22	

Durante el verano prestará servicio los lunes, viernes y otro día de forma alterna

Vacaciones; Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**B) ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**1.- Personal Técnico y Administrativo-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**2.- Jefa de Grupo Gestión Administrativa.**

Jornada anual de 1.547 horas. Computo de 35 horas y diario de 7.

Horario.- Flexibilidad

T	Tr.	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	2	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	9 a 13	D
2º	1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D	D

El desarrollo del trabajo en sábado será de carácter rotativo.

Se permitirán los cambios de turnos de descanso, siempre que los mismos no perjudiquen al servicio.

Se realizará un sábado al mes computándose como siete horas. En caso de que fuese festivo no se pasará al siguiente.

Las jornadas con duración inferior a siete horas (sábados) se considerarán completas y se computarán como siete horas

Si un día de libranza coincidiese con un festivo, el trabajador disfrutaría la libranza el día anterior o posterior al turno, es decir jueves.

Fiestas; Disfrutarán los días de fiestas señalados en el calendario general.

### 3.- Información telefónica.

Jornada anual de 1.547 horas.

Horario: Flexibilidad

T	Tr.	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	1	14h 30'a 21h 30'	8 a 15	8 a 15	8 a 15	14h 30'a 21h 30'	15 a 20	D
2º	1	8 a 15	14h 30'a 21h 30'	8 a 15	8 a 15	8 a 15	10 a 15	D
3º	1	8 a 15	8 a 15	14h 30'a 21h 30'	8 a 15	8 a 15	D	15h a 20h
4º	1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	14h 30'a 21h 30'	8 a 15	D	10 a 15
5º	1	14h 30'a 21h 30'	14h 30'a 21h 30'	14h 30'a 21h 30'	14h 30'a 21h 30'	14h 30'a 21h 30'	D	D
6º	1	D	D	D	D	D	D	D
7º	1	D	D	D	D	D	D	D

La adscripción a los turnos es de carácter rotativo. En cualquier caso el trabajador de turno de mañana no abandonará su puesto de trabajo hasta que no sea sustituido por el del turno de tarde, con el límite de la flexibilidad. Las jornadas con duración inferior a siete horas (sábados, domingos y festivos) se considerarán completas y se computarán como siete horas. Se permitirán los cambios de turnos, siempre que no se perjudique el servicio.

Durante los meses de julio, agosto y Septiembre, se suprimen los turnos 6º y 7º.

El 24 y 31 de diciembre su horario será: de 10 a 14 horas ó de 14 a 18 horas.

**VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Los días señalados como festivos en el calendario general de fiestas se realizará la jornada correspondiente a domingos, por aquellos trabajadores que hubieran de trabajar el domingo de esa semana. Los días de fiesta están incluidos en las libranzas de forma que en cómputo anual los días de descanso incluyen los descansos semanales, fiestas y dos días de asuntos propios, con la excepción del 1 de enero, 6 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre.

### 4.- Atención al ciudadano.-

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7.

Horario: Flexibilidad.

T	Tr.	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
1º	1	9h a 13h 30' y de 16h 45'a 19h 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8h 45'a 13h 30'	D
2º	1	8 a 15	9h a 13h 30'y de 16h 45'a 19h 15	8 a 15	8 a 15	D	D	D
3º	1	8 a 15	8 a 15	9h a 13h 30'y de 16h 45'a 19h 15	8 a 15	8 a 15	D	D
4º	1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	9h a 13h 30'y de 16h 45'a 19h 15	8 a 15	D	D
5º	1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	9h a 13h 30'y de 16h 45'a 19h 15	D	D

Se permitirán los cambios de turno, siempre que los mismos no perjudiquen al servicio.

Las jornadas con duración inferior a siete horas (sábados) se considerarán completas y se computarán como siete horas

Este calendario se mantendrá con el mismo régimen aún en el caso de que aumente el número de trabajadores a él adscrito. En caso de que hubiera dos trabajadores en la jornada del sábado por la mañana, uno libraría el viernes posterior, como se ha expuesto anteriormente y otro el segundo lunes posterior.

Durante los meses de julio y agosto no se dará servicio en las Juntas de Distrito.

Durante los meses de julio y agosto realizarán jornada continuada.

**VACACIONES.-** Julio, Agosto y Septiembre.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta señalados en el calendario general con las excepciones del 24 y 31 de diciembre, que trabajarán de 8h 45'a 13h30'. Compensando el tiempo trabajado a lo largo del año.

El trabajo en los dos días mencionados será realizado por



Horario: Cortesía.

Tendrán el mismo calendario del servicio al que se adscriban.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **3.- INEM-Corporaciones Locales.**

Tendrán el mismo calendario que el servicio al que se adscriban.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Se disfrutarán cuando se señalen por el servicio, preferentemente al final del contrato.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

## **IX.- ALCALDIA**

### **1.- ALCALDIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN**

#### **1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **2.- JUVENTUD.**

#### **1.- Personal Administrativo y técnico.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

#### **2.- Personal de animación juvenil. (Grupo C)**

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

Según programación.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **3.- Personal de animación juvenil**

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes 4 días a la semana de 8 a 15 horas y la posibilidad de una jornada partida semanal en la que puedan computarse un máximo de tres horas en horario de tarde de lunes a jueves, computándose el resto de horas hasta las 15:00 horas. Esta jornada será fijada en un mismo día en la programación trimestral del servicio.

Trabajarán cinco jornadas festivas al año. Por este festivo trabajado librarán un lunes o viernes de la semana siguiente a elección del trabajador/a.

Desde el 15 de junio al 15 de septiembre realizarán un horario de 8:00 a 15:00 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **4.- Personal de información juvenil**

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas de lunes a viernes.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes. Cuatro días a la semana de 8 a 15 horas y una jornada partida semanal pudiendo computarse un máximo de tres horas en horario de tarde de 17 a 20 horas, a determinar por medio de la programación semestral del servicio.

Se creará una bolsa de ocho disfunciones de jornada partida por trabajador/a y con carácter anual, para cubrir las posibles incidencias que pudieran surgir con el objetivo de mantener el Servicio de Información Juvenil abierto de lunes a jueves de 17 a 20 horas. Siendo necesario comunicarlo al trabajador/a con una antelación mínima de 24 horas.

Desde el 15 de junio al 15 de septiembre realizarán un horario de 8,00 a 15,00h.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general

## **5.- Asesorías de juventud.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes, cuatro días a la semana de 8 a 15 horas y una jornada partida a la semana que se fijará anualmente.

Desde el 15 de junio al 15 de septiembre realizarán un horario de 8,00 a 15,00h.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

## **X.- EDUCACION, INFANCIA Y FESTEJOS**

### **1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

## **A) EDUCACIÓN**

### **1.- Personal de Escuelas Infantiles.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

Se destinarán a reuniones de Equipo Educativo en torno a 56 horas anuales.

La compensación que se establece por este concepto es de 8 días libres en el año, que se concretan en:

- 4 días en Navidad.
- 3 días en Semana Santa.
- 1 día el Día del Maestro.

La necesidad de establecer la planificación de las Escuelas Infantiles con carácter lectivo (Septiembre-Julio) aconseja considerar el calendario de referencia en estos períodos de tiempo, de forma que ha de entenderse que los acuerdos que se negocien en el mismo plazo anual que el resto del calendario del Ayuntamiento, tendrían aplicación a partir del mes de Septiembre siguiente, estableciéndose los cómputos entre esa fecha y el mes de julio del año siguiente.

El presente acuerdo se establece sin detrimento de los acuerdos de rango superior (Convenio marco, etc.) que puedan firmarse por las partes.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

## **2.- Casa de niños**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas.

Horario: Cortesía

Se destinarán a reuniones de Equipo Educativo ó trabajo con padres en torno a 56 horas anuales. La distribución de estas horas será mensual (5 horas 36 minutos). La distribución de estas horas mensuales y el contenido de las mismas deberá reflejarse en el plan anual que se elaboró a principio de curso (septiembre) y controlado desde la delegación de forma habitual.

La compensación que se establece por este concepto es de 8 días libres en el año, que se concretan en:

- 4 días en Navidad.
- 3 días en Semana Santa.
- 1 día el Día del Maestro.

La necesidad de establecer la planificación de las Casas de Niños con carácter lectivo (Septiembre-Julio) aconseja considerar el calendario de referencia en estos períodos de tiempo, de forma que ha de entenderse que los acuerdos que se negocien en el mismo plazo anual que el resto del calendario del Ayuntamiento, tendrían aplicación a partir del mes de Septiembre siguiente, estableciéndose los cómputos entre esa fecha y el mes de julio del año siguiente.

El presente acuerdo se establece sin detrimento de los acuerdos de rango superior (Convenio marco, etc.) que puedan firmarse por las partes.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

## **3.- Personal de Apoyo a las AA.PPAA.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Cortesía

Según programación.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**4.- Conserjes de Colegios y Capataz.**

Se establece una jornada en cómputo anual de 1.547 horas.

Durante el período escolar se seguirá uno de los dos horarios siguientes, dependiendo del horario del Centro Escolar al que estén adscritos.

Horario: Cortesía.

T.	L	M	X	J	V	S	D
1º	8 a 13 15' y 14 45' a 17	8 a 13 15' y 14 45' a 17	8 a 13 15' y 14 45' a 17	8 a 13 15' y 14 45' a 17	8 a 13 15' y 14 45' a 17	D	D
2º	8 a 13 y 14 45' a 16 45'	8 a 13 y 14 45' a 16 45'	8 a 13 y 14 45' a 16 45'	8 a 13 y 14 45' a 16 45'	8 a 13 y 14 45' a 16 45'	D	D

El capataz estará adscrito al turno 1

Durante los períodos de vacaciones escolares y el mes de junio y septiembre realizarán el siguiente horario:

L	M	X	J	V	S	D
8,15 a 14,15	8 15' a 14,15'	8 15' a 14,15'	8 15' a 14,15'	8 15' a 14,15'	D	D

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**B) FESTEJOS**

**1.- Coordinador de fiestas.-**

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas.

Horario Flexibilidad.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto o septiembre, siempre que no coincida con período de fiestas locales.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general, con la excepción de aquellos días en los que haya programados festejos.

**XI.- URBANISMO E INDUSTRIAS.-**

**A) URBANISMO**

**1.- Personal Técnico, Administrativo y Auxiliar.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**B).- INDUSTRIAS**

**a) Personal administrativo.**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**b) Inspección Técnica de Industrias.**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Podrá modificarse según necesidades de inspección.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**XII.- SERVICIOS SOCIALES, MUJER, TERCERA EDAD**

**1.- Personal administrativo, Jefe de Sección y tercera edad.**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**2.- Personal Técnico (Grupos B) de Trabajadores/as Sociales Servicios Sociales y auxiliares administrativos adscritos a servicios sociales-**

Horario: Flexibilidad.

Turno	L	M	X	J	V	S	D
1º	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2º	13 a 20	13 a 20	13 a 20	13 a 20	8 a 15	D	D

La adscripción a los turnos de mañana y tarde es de carácter fijo, manteniéndose la que hay en la actualidad.

El segundo turno compuesto por personal técnico de trabajadores/as Sociales y auxiliares administrativos. En semana santa, navidades y durante los meses de julio, agosto y septiembre realizarán el horario de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**3.- Personal Técnico Grupos A (psicólogo/A y abogado/a) Y Educadores Sociales de Servicios Sociales.**

Horario: Flexibilidad.

De lunes a viernes, cuatro días a la semana de 8 a 15 horas y una jornada partida a la semana que se fijará anualmente.

Durante los meses de julio, agosto y Septiembre realizarán el horario de 8 horas a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**4.- Personal de animación y personal técnico de asesorías de Mujer y trabajadores sociales.**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

	L	M	X	J	V	S	D
1	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	D	D
2	16 a 20	16 a 20	12h 30' a 15 y de 16 a 19	16 a 20	D	D	D

La adscripción a los turnos será de carácter fijo.

Los trabajadores sociales tendrán un horario de 8 a 15 excepto un día a la semana que harán de 12 a 19, en función de la programación anual.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**XIII.- SOSTENIBILIDAD**

**1.- Personal técnico, Administrativo y auxiliar .-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**XIV.- JUNTA DE DISTRITO DE LA FORTUNA**

**1.- Personal Administrativo.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

**2.- Ayudante Técnico de gestión finalista con disfunción.-**

Jornada anual de 1.547 horas. Cómputo semanal de 35 horas

Horario Cortesía.

En función de la programación.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutarán los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

Los trabajadores que prestan sus servicios en áreas finalistas, con excepción del señalado en el apartado anterior, realizarán su jornada de trabajo en los mismos horarios que el personal adscrito a las delegaciones finalistas.

### **3.- Coordinador Centro Cultural**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas. Compuo semanal 35 horas, 7 horas diarias.

Horario.- Flexibilidad

Horario de lunes a viernes: 3 mañanas de 8 a 15 horas y dos jornadas partidas semanales en función de la programación trimestral.

Trabajarán un máximo de 11 sábados al año, en función de la programación trimestral, descansando un día de la semana siguiente. El horario de estos sábados será; una parte de disponibilidad para atender urgencias en turno de mañana y de 17:00 horas a 20:30 horas de forma presencial en turno de tarde.

Desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre el horario será de 8 a 15 h.

Periodo de vacaciones.- 15 de Julio, Agosto y hasta el 15 de septiembre

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

### **4.- Auxiliar Técnico gestión finalista cultural**

Jornada en cómputo anual de 1.547 horas.

Compuo semanal 35 horas de lunes a viernes y diaria de 7 horas.

Horario.- Flexibilidad

Horario de lunes a viernes: cuatro días en turno de mañana de 8 a 15 horas y una tarde a la semana de 13 a 20 horas en función de la programación anual.

En periodo de vacaciones escolares su horario será de 8 a 15 horas.

Periodo de vacaciones.- Julio, Agosto y hasta el 15 de septiembre.

Fiestas.- Disfrutarán los días de fiestas en las fechas señaladas en el calendario general.

## **XV.-SEGURIDAD CIUDADANA-**

### **1.- Personal de la Unidad Administrativa.-**

Jornada anual de 1.547 horas. De Lunes a viernes en cómputo semanal de 35 horas y diario de 7 horas.

Horario: Flexibilidad

De lunes a viernes de 8 a 15 horas.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio y agosto.

**FIESTAS.-** Disfrutaran los días de fiesta en las fechas señaladas en el calendario general.

### **2.- Policía Municipal.-**

Jornada anual de 1.547 horas. Jornada diaria de 8 horas 15 minutos.

Horario: Cortesía

Se fijan tres turnos rotativos de trabajo, mañana, tarde y noche, de 8 horas y 15 minutos diarios. Durante todo el año se establece una cadencia de 8 días trabajados, seis de descanso, fijándose para ello 2 grupos, A y B, teniendo en cuenta que a cada policía local le corresponderá descansar un fin de semana (sábado y domingo) alterno.

Los turnos de coincidencia serán jueves noche, viernes mañana y viernes tarde.

Los Agentes adscritos a los servicios de Educación Vial (durante el curso escolar) y Oficina, realizarán una jornada de lunes a viernes con siete horas diarias en turno de mañana o tarde.

Los agentes adscritos a Alcaldía tendrán una jornada especial.

Se reconoce el derecho a cambio de turnos y días de libranza entre policías, o entre cabos, o entre sargentos, o entre cabos y sargentos, destinados en la misma unidad sin límite para ello, durante el año que dure el destino.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Las fiestas han sido incluidas en sus jornadas de descanso, por lo que se prestará el servicio como si los días señalados en el calendario de fiestas generales fuesen laborables.

### **3.- Servicio de Grúa Municipal.-**

Horario: Cortesía

Se fijan tres turnos rotativos de trabajo, mañana, tarde y noche, de 8 horas y 15 minutos diarios. Durante todo el año se establece una cadencia de 8 días trabajados, seis de descanso, fijándose para ello 2 grupos, A y B.

Los días de coincidencia de turnos serán los martes.

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Las fiestas han sido incluidas en sus jornadas de descanso, por lo que se prestará el servicio como si los días señalados en el calendario de fiestas generales fuesen laborables.

#### **4.- Servicio de Extinción de Incendios.-**

Jornada anual de 1.547 horas en jornadas completas de 24 horas 10 minutos continuos. Los días de trabajo se distribuyen a lo largo del año, con una cadencia de 1 día trabajado, 2 de descanso 1 día trabajado, 5 de descanso.

Horario:- cortesía

El exceso de servicios se ajustará quitando, homogéneamente a lo largo de año, excepto en los meses de julio, agosto y septiembre (período vacacional), los días necesarios.

Se fijan tres turnos de trabajo (A, B y C) y dentro de cada turno tres grupos de libranza (1, 2 y 3).

**PERIODO DE VACACIONES.-** Julio, agosto y septiembre.

**FIESTAS.-** Las fiestas han sido incluidas en sus jornadas de descanso, por lo que se prestará el servicio como si los días señalados en el calendario de fiestas generales fuesen laborables.

#### **XVI.-PISCINAS DE VERANO.-**

La jornada se realiza en seis días de trabajo a la semana y uno de descanso, correspondiendo el descanso de la piscina de El Carrascal al lunes.

La adscripción a los turnos se realizará como se viene haciendo en la actualidad.

#### **1.- Médicos, ATS/DUE de jornada completa.--**

Horario: Cortesía

De lunes a sábado de 11h 50' a 17h 50'. Domingos y festivos de 10h 50' a 15h 50'.

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día..

#### **2.- Médicos, ATS/DUE de jornada parcial (20 horas).--**

Horario: Cortesía

De lunes a sábado de 17h 40' a 20h 40'. Domingos y festivos de 15h 40' a 20h 40'.

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

#### **3.- Cajero.--**

Horario: Cortesía

TURNO A – De lunes a sábado de 11,45 h. a 14,00h. y de 14,30h. a 17,55h., Domingos y festivos de 10,45h. a 14,00h. y de 14,30h. a 17,55h.

TURNO B – De lunes a sábados de 11,45 a 14,30h. y de 17,05h. a 20,00h. Domingo y festivos de 10,45h. a 14,30h. y de 17,05h. a 20,00h.

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

#### **3.- Cajero/a Ciudad Deportiva Fortuna.--**

Horario: Cortesía

TURNO A – De lunes a sábado de 11,30 h. a 13,45h. y de 14,30h. a 17,55h., Domingos y festivos de 10,35h. a 13,45h. y de 14,30h. a 17,55h.

TURNO B – De lunes a sábados de 11,35 a 14,30h. y de 17,05h. a 20,00h. Domingo y festivos de 10,30h. a 14,30h. y de 17,20h. a 20,00h.

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

#### **3.- Socorristas.--**

Horario: Cortesía

TURNO A- De lunes a sábado de 11,45h. a 17,35h.. Domingo y festivos de 10,45h. a 16,35h.

TURNO B – De lunes a domingo y festivos de 14,35h. a 20,25h.

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

#### **4.- Mozo de vestuario y Subalterno.--**

Horario: Cortesía

TURNO A – De lunes a domingo de 10,00h. a 15,50h.

TURNO B – De lunes a domingo de 15,40h. a 21,30h.

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

#### **4.- Peón limpiafondos.--**

Horario: Cortesía

De lunes a domingo y festivos de 7,00h. a 12,50h..

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

**5.- Peón Mantenimiento**

Horario: Cortesía

TURNO A - De lunes a domingo y festivos de 7,00h. a 12,50h..

TURNO B – De lunes a domingo y festivos de 14,00 a 19,50h.

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.

**6.- Directores/as**

Horario: Cortesía

TURNO A - De lunes a domingo y festivos de 10,00h. a 15,50h..

TURNO B – De lunes a domingo y festivos de 15,40h. a 21,30h..

**FIESTAS.-** Trabajarán en las fiestas señaladas con carácter general, descansando otro día.